

que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública para los tramos de la citada línea, que discurrirá por las provincias de Segovia y Valladolid, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 29 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Marti.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Segovia y Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

Con fecha 4 de mayo de 1973, por esta Dirección General han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 7.081. «Otilia». Cobre. 2.564. Guadalupe y Alanis de la Sierra (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
2.084. «Rosa». Bauxita. 2.706. Freges, Bojar, Corachar y Ballestar (Castellón) y Valderrobles, Peñarroya de Tastavin (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 662. Nombre. «Virgen de Africa». Mineral, feldespato. Hectáreas, 150. Término municipal, Higuera de las Dueñas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Avila, 2 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.810. «Celia». Turba. 132. Merindad de Montija (Burgos), Valle de Soba (Santander) y Carranza (Vizcaya).
3.873. «Mary Loly». Turba. 168. Bastoncillos del Tozo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 24 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.802. «Juani». Estaño. 11. Logrosán.

3.914. «Virgen de la Luz Segunda». Estaño. 598. Alcántara.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 11 de abril de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

- Número, 20.701. Nombre. «Venus». Mineral, cobre. Hectáreas, 96. Término municipal, Baza.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 29.529; nombre. «La Nueva»; mineral, plomo; hectáreas, 843, y términos municipales, Turón (Granada) y Berja y Benimar (Almería).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de plomo y espato fluor la parte ubicada en Almería, por encontrarse dentro de la zona reservada a favor del Estado para estas sustancias, según diversas Ordenes ministeriales que la fueron ampliando y prorrogando.

Las solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

- Número. 29.588; nombre. «Yolanda»; mineral, cinabrio; hectáreas, 150, y término municipal, Bombarón.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 27 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la línea a 30 KV., doble circuito, a «E. T. Fundiciones Arriarán», en el término municipal de Lazcano.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, núme-

ro 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas:

Resultando: 1. Que sometido el expediente a la preceptiva información pública, por don Ramón Urteaga Arsuaga, se presentaron alegaciones que sucintamente consistieron en manifestar que ya tienen establecida una línea de suministro con «Fundiciones Arriarán», luego no puede decirse «para suministrar»; no taniéndose en cuenta, por otra parte, lo preceptuado por el Código Civil, no trazándose por el punto menos perjudicial al predio sirviente, atravesándose diagonalmente el terreno del alegante, inutilizando su finalidad prevista en el Plan de Urbanismo de la villa de Lazcano (polígono 9):

2. Que puesto de manifiesto al titular de la instalación el escrito de alegación habido, contestó indicando que si bien «Fundiciones Arriarán» dispone de energía, la nueva línea dotará a la factoría de doble circuito en garantía de un mejor suministro, siendo además, el polígono 9 que se proyecta, industrial y no urbano, desapareciendo la línea vieja del polígono y quedando la nueva con mejores condiciones, al disminuir la superficie afectada en dicho repetido polígono.

3. Que, por otra parte, el Concejo de Lazcano informa que el polígono 9 del plan general de ordenación del municipio, no tiene ningún plan aprobado, ni se ha formulado proyecto alguno.

Considerando que, en contra de lo apelado por el señor Urteaga, el nuevo trazado de línea eléctrica, que sustituirá al viejo, es mucho más corto que éste, además de ser una solución técnica mejor, gravando, por tanto, al conjunto del hipotético polígono con una servidumbre mucho menor, y, por otra parte, no teniendo que sujetarse a normativa alguna del plan del polígono, que no está aprobado,

Esta Delegación provincial, ha resuelto:

1. Autorizar a «Iberduero, S. A.» (expediente C.E. 7/3262-1972), el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV., que, arrancando de la derivación a la E. T. D. de Lazcano de la línea Ormaiztegui-Alzo I y II, termina en la E. T. «Fundiciones Arriarán», con un recorrido de 172 metros, en el término municipal de Lazcano.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial, José Luis Pampin.—6.182-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.120. Nombre: «La Coruña». Mineral: estaño, volfranio, niobio y otros. Hectáreas: 43.335. Términos municipales: Abegado, Carballo, Laracha y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 19 de abril de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

13.579. «Bárbara Segunda». Cuarzo. 64. Castropodame.
13.621. «Segunda Ane». Cobre y galena. 180. Vega de Valcarco.
13.625. «Abril». Cuarzo. 70. Los Barrios de Salas.
13.626. «Mayo». Cuarzo. 68. Los Barrios de Salas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 26 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Daniel Vanactocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.189. «Holaz». Cobre y otros. 260. Orbaiceta (Valle Aezcoa).
3.191. «Mendaur». Hierro. 2.277. Elgorriaga, Ituren, Santesteban y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Pamplona, 12 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Ramón Urbasos.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio de la finca «Can Terrola», expropiada a doña Juana Fuster Nicolau, para ampliación del aeropuerto de Palma, 2.ª fase, se ha dictado sentencia con fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por doña Juana Fuster Nicolau y la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de uno de diciembre de mil novecientos setenta que anulando en parte el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Baleares de diecinueve de enero de mil novecientos setenta, fija como justiprecio de la parte de la finca expropiada a doña Juana Fuster, número 32/58 de la 2.ª fase, de la ampliación del aeropuerto de Palma de Mallorca, la de 398.194,50 pesetas, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1973.

SALVADOR

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, sobre justiprecio de la finca «Escutilla», número 19/33, expropiada a don Gregorio y don Antonio Jaume Alcover, para la ampliación del aeropuerto de Palma (2.ª fase), se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca de 8 de junio de 1972, denegatoria de la lesividad referente al acuerdo del Jurado Provincial de 19 de enero de 1970, y revocatoria, a su vez, del mismo, sobre justiprecio de la finca 19/33 propiedad de don Gregorio y don Au-